

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015

## AUTO

Madrid, a veintisiete de mayo del año dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.-** Al amparo de lo previsto en los artículo 271 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de los artículos 23.4.e) y 23.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal vino a interponer querrela, cuyo conocimiento, por turno de reparto, correspondió a este Juzgado, contra ABUBAKAR SHEKAU, como líder del grupo terrorista "BOKO HARAM", o contra aquel que, en su caso le sustituya, así como contra los demás miembros de dicha organización terrorista, colaboradores, financiadores y partícipes en los siguientes hechos:

El hecho central objeto de la querrela, a resultas de la investigación realizada en el marco de las diligencias de investigación seguidas en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, consiste en que el día 22 de marzo de 2013 se produjo un ataque de la organización terrorista "BOKO HARAM" en la ciudad de Ganye en Nigeria, concretamente en el estado nigeriano de Adamada, donde la religiosa española Sor María Jesús Mayor García, religiosa de la Orden de Niño Jesús de Madrid, desarrollaba su labor, la cual fue víctima de una situación de acoso y coacción, pese a lo cual pudo escapar y esconderse, teniendo que ser rescatada cuando se encontraba escondida del ataque de miembros de la organización terrorista "BOKO HARAM", por personal de los servicios de inteligencia de ese país, debiendo ser evacuada ante el manifiesto riesgo para su integridad y libertad, siendo víctima de la actuación terrorista de la mencionada organización.

Este hecho criminal se produce en un contexto generalizado de actuaciones delictiva de naturaleza terrorista que está llevando a cabo la mencionada organización yihadista de forma sistemática contra personas y colectivos, consistentes en asesinatos, secuestros, detenciones ilegales, agresiones sexuales y otros ataques contra la libertad e indemnidad sexual, torturas, trata de seres humanos, que el Ministerio Fiscal pasa a exponer a continuación:

**1º.-***Jama'atuAhlus-SunnahLidda'AwatiWalJihad*(en adelante BOKO HARAM), cuyo nombre en árabe quiere decir "*Personas comprometidas con las enseñanzas del Profeta para la propagación y la Yihad*" es una organización fundada en 2.002 en Maidiguri, Nigeria, por el ya fallecido MOHAMMED YUSUF, estableciendo una mezquita llamada Markaz, como base de operaciones de su movimiento, después de haber sido expulsado de otras dos mezquitas por clérigos musulmanes, ya que



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

consideraban que las enseñanzas que predicaba correspondían a una ideología radical.

Si bien los atentados y ataques de la organización terrorista se inician principalmente a finales de diciembre de 2.003, no es hasta mediados de 2009 cuando la organización comenzó una política masiva de difusión del terror en el norte de Nigeria, adquiriendo popularidad. El levantamiento lanzado por "BOKO HARAM" fue sofocado por el ejército dejando tras de sí a 800 muertos, mayoritariamente miembros de la organización, incluyendo a su líder, MOHAMMED YUSUF.

Desde entonces, "BOKO HARAM" es liderado por ABUBAKAR SHEKAU.

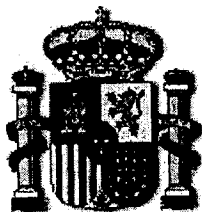
Si bien la organización terrorista actúa desde el noreste de Nigeria y ha sido la responsable de una serie de ataques y de secuestros que se han llevado a cabo allí, siendo también activa en el Chad y en Níger, aparte de disponer de financiación internacional suficiente para realizar sus acciones criminales en cualquier parte del mundo.

El principal objetivo de esta organización es el establecimiento de un Estado Islámico en Nigeria, fin coincidente con el de AL QAEDA, y el del Estado Islámico (DAESH), AL QAEDA en el Magreb Islámico y la escisión del mismo, los "Soldados del Califato", cuya acción terrorista ha incidido e incide en España, Gran Bretaña, Bélgica, otros países de Europa y en Estados Unidos, y ha sido reiteradamente investigada en nuestro país.

Si bien en el norte de Nigeria la *Sharia* ha sido tradicionalmente considerada como un código de justicia informal, es en el sur de Nigeria, sin perjuicio de algunas localidades del norte, donde existe una proporción mayor de cristianos. Por ello, "BOKO HARAM" ha iniciado un ataque generalizado y sistemático contra una parte de la población civil nigeriana, para crear un Estado Islámico puro, gobernado por la *Sharia*.

De conformidad con el informe "*WhatisBokoHaram?*", emitido por el Instituto de la Paz Estadounidense, el núcleo de la organización ha evolucionado desde sus inicios convirtiéndose en la actualidad en una organización de Unidades, dirigida por un Consejo de 30 miembros. Cada miembro de dicho Consejo está a cargo de una Unidad, y cada Unidad se dedica a una zona geográfica o a una función distinta.

En una declaración publicada en Noviembre de 2.012, ABUBAKAR SHEKAU expresó la solidaridad de "BOKO HARAM" con los afiliados de "AL QAEDA" en Afganistán, Irak, África del Norte, Somalia y Yemen, y alentó a otros grupos yihadistas para que sigan participando en los ataques terroristas. En este sentido,



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

Estado Islámico secuestró en septiembre de 2.013 en Siria a los periodistas españoles Marc MARGINEDAS, Javier ESPINOSA y Ricardo GARCÍA VILANOVA.

"BOKO HARAM" ha sido incluida por el Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de Sanciones de AL-QAEDA en el "Listado de Individuos, Entidades y Grupos Asociados a AL QAEDA", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º de la resolución 2083 (2012) por *"participar, financiar, planificar, preparar y perpetrar actos o actividades, de manera conjunta, o en nombre o en representación o en apoyo de la organización de AL-QAEDA"*. Concretamente, "BOKO HARAM" ha sido incluida como entidad afiliada a AL-QAEDA en el Magreb Islámico, así como entidad asociada a *"Jama'atu Ansarul Muslimina Fi Biladis-Sudan"*(ANSARU), por considerarse que ha mantenido conexiones con la organización terrorista *"AL-QAEDA en al Magreb Islámico"*, con fines de formación y apoyo material, recibiendo instrucciones acerca de cómo construir aparatos explosivos. Como antes se ha dicho, la escisión de ésta, *"Los Soldados del Califato"*, se han declarado integrados en el *"Estado Islámico"* ("DAESH").

La interrelación de "BOKO HARAM" con "ANSARU" y con otros grupos terroristas y la progresiva internacionalidad del yihadismo salafista nigeriano están suponiendo la consolidación de una verdadera amenaza a nivel internacional, lo que ha llevado a distintos Estados de la Unión Europea a tomar medidas legislativas y de otra índole para la defensa de su seguridad.

En este sentido, el 8 de julio de 2.013, Reino Unido anunció que hacía de "BOKO HARAM" un grupo proscrito en el marco de la Ley Antiterrorista vigente, considerándolo una amenaza para la seguridad británica, tipificando como delito la pertenencia y el apoyo al mismo.

El 25 de junio de 2.014, el consejo de Seguridad de Naciones Unidas sancionó al líder de "BOKO HARAM" con la prohibición de realizar viajes internacionales y la congelación de todos sus activos.

2º.- Si bien y como se ha señalado, la escalada de terror se acentuó a mediados de 2.009, a continuación se hace una relación de los hitos más importantes de la trayectoria de la organización a partir de 2.010, incluyendo los principales atentados que ilustran el carácter organizado y criminal del grupo "BOKO HARAM":

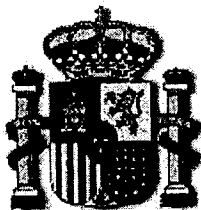
- Tras un ataque en Septiembre de 2.010, en el que la organización "BOKO HARAM" libera 100 prisioneros miembros de la organización, inicia una serie de ataques en las ciudades de Jos y Maiguguri, acabando con la vida de al menos 86 personas.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015

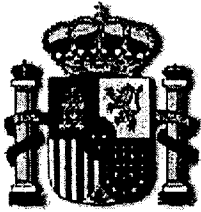
- Desde finales de 2.010, "BOKO HARAM" ha protagonizado una oleada de atentados, de diversa índole, contra comisarías de policía, puestos militares, entidades bancarias, ataques bomba en mercados, centros comerciales y otros lugares concurridos e incluso contra líderes religiosos.
- El 26 de agosto de 2.011, "BOKO HARAM" reconoció su responsabilidad por el suicidio con bomba perpetrado contra las instalaciones de la ONU en Abuja, matando a 23 personas.
- Desde finales de noviembre de 2.011, la organización terrorista, en su propósito de establecer el Estado Islámico en Nigeria, ha protagonizado numerosos ataques y acciones contra la población civil cristiana, y así:
  - El 25 de diciembre de 2.011, "BOKO HARAM" atacó la iglesia católica de Santa Teresa, en la Ciudad de Madalla, cerca de Abuja, matando a 42 personas.
  - El 5 de enero de 2.012, seis cristianos mueren y otros 10 resultan heridos cuando unos pistoleros de "BOKO HARAM" atacan una iglesia de la Ciudad de Gombe.
  - El 6 de enero de 2.012, ocho cristianos mueren en un tiroteo en una iglesia de Yola. Miembros de "BOKO HARAM" dispararon contra 17 cristianos en la Ciudad de Mubi, en el noreste del Estado de Adamawa.
  - El 7 de enero de 2.012, tres cristianos murieron y otros siete fueron heridos por miembros de "BOKO HARAM" en la Ciudad de Biu.
  - El 11 de enero de 2.012, cuatro cristianos resultaron muertos por miembros de la organización terrorista en Potiskum, en el Estado de Yobe, cuando unos pistoleros abrieron fuego contra sus vehículos cuando se disponían a repostar en una gasolinera.
  - El 26 de febrero de 2.012, un ataque suicida con bomba de "BOKO HARAM" acaba con la vida de seis cristianos en una iglesia, en Jos.
  - El 11 de marzo de 2.012, otro ataque suicida con bomba de "BOKO HARAM" acaba con la vida de tres civiles en la salida de una iglesia en Jos.
  - El 8 de abril de 2012, miembros de "BOKO HARAM" mataron a 36 personas e hirieron a una docena en varias explosiones con bombas fuera de una iglesia en Kaduna.
  - El 3 de junio de 2.012, un ataque suicida de "BOKO HARAM" mata a 15 personas en una iglesia en Bauchi.
  - El 10 de junio de 2.012, un ataque suicida de "BOKO HARAM" mata a 3 personas a la salida de una iglesia en Jos.
  - El 17 de junio de 2.012, "BOKO HARAM" acabó con la vida de 48 personas a través de un ataque suicida en iglesias de Kaduna y Zaira. La organización terrorista reconoció su responsabilidad etiquetándolo de *"victoria contra las iglesias cristianas en Kaduna y Zaira, que resulto en la muerte de muchos cristianos y de operativos de seguridad"*. Otras tres iglesias fueron bombardeadas ese mismo día.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

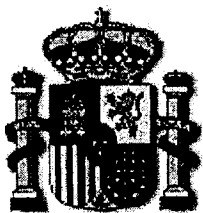
- El 23 de septiembre de 2.012, un atentado tuvo lugar en la iglesia católica de Bauchi, falleciendo una mujer y un niño.
  - El 28 de octubre de 2.012, un miembro suicida de "BOKO HARAM" condujo un coche bomba hasta una iglesia católica en Kadum, matando al menos a 8 personas e hiriendo a unas 100.
  - El 25 de noviembre de 2.012 se perpetró un ataque suicida en una iglesia dejando en total un saldo de 11 muertos y alrededor de 30 heridos.
  - En junio de 2.013, pistoleros de la organización asaltaron un colegio en el Estado de Yobe, matando a 20 estudiantes y a un profesor.
  - El 29 de septiembre de 2013, miembros de la organización armada entraron en una residencia universitaria de la Facultad de Agricultura de Gujba, en el Estado de Yobe, y abrieron fuego contra los estudiantes mientras dormían. Al menos 40 universitarios murieron.
  - El 13 de noviembre de 2.013. el sacerdote francés Georges Vandenbeuscch fue secuestrado en su parroquia de Nguetchewe, en Camerún, a unos 11 kilómetros de la frontera con Nigeria. Fue liberado a finales de 2.013.
- 
- El año 2.013 terminaba con varias acciones del grupo terrorista que mostraban tanto su vitalidad como la incapacidad de las fuerzas de seguridad nigerianas para erradicarlo, pese a la declaración del estado de emergencia de tres estados norteños.
  - El 15 de febrero de 2.014, docenas de residentes del noreste de Nigeria fueron ejecutados en dos ataques separados lanzados por "BOKO HARAM". Las declaraciones aseguran que vestían uniformes militares cuando asaltaron el poblado cristiano de Izghe, en el estado de Borno, y abrieron fuego contra los residentes (especialmente varones), matando a 106 personas. En un segundo ataque, presuntos miembros de "BOKO HARAM" abrieron fuego en Dron Baga, un pueblo pesquero en el lago Chad.
  - El 26 de febrero de 2.014, al menos 29 estudiantes murieron en un ataque contra la Universidad Federal en BuniYadi, cerca de la capital del Estado de Yobe. Varios edificios fueron incendiados.
  - El 14 de abril de 2.014, "BOKO HARAM" secuestró aproximadamente a 276 niñas en un colegio católico de Chibok, al norte de Nigeria.
  - Ese mismo día, "BOKO HARAM" había perpetrado un ataque terrorista en una concurrida estación de autobuses de la Ciudad de Abuya, por el que fallecieron al menos 76 personas, resultando heridos unos 141 individuos.
  - El 5 de mayo de 2.014, militantes de "BOKO HARAM" atacaron una base de salvamento matando a 310 personas.
  - A principios de junio de 2.014, "BOKO HARAM" secuestró a veinte mujeres en un asentamiento nómada de la etnia Fulani, en el norte de Nigeria, por cuya liberación exige 800 vacas.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015

- En la noche del 4 de junio de 2.014, miembros del grupo terrorista llegaron al pueblo de Bargari, en las afueras de Maiduguri, capital del Estado de Borno, haciéndose pasar por predicadores islámicos. Una vez reunida la población, aparecieron soldados armados que comenzaron a disparar contra la multitud, provocando la muerte de al menos 45 personas. Los atacantes saquearon las tiendas y quemaron las casas antes de huir. Más tarde, el grupo terrorista incendió una iglesia en la Ciudad de Adamawa, asesinando a otras dos personas.  
En otros pueblos, los miembros de "BOKO HARAM" siguieron el mismo *modus operandi*, se presentaron en uniforme militar y con vehículos todo terreno del mismo modelo que los utilizados por el ejército regular, afirmando que les habían enviado para proteger a la población, y una vez reunidos, los civiles fueron objeto de disparos por armas automáticas y explosivos.
- El 15 de junio de 2.014, al menos 25 personas murieron en un supuesto ataque de "BOKO HARAM" en un mercado de Nigeria. Dispararon contra el mercado desde motos y otros vehículos.
- El 17 de junio de 2.014, al menos 21 personas murieron en Nigeria en un atentado de "BOKO HARAM" contra un local donde se reproducía un partido del Mundial de Fútbol, deporte considerado perversión occidental por dicha organización.
- Según los datos recibidos por los Servicios de Seguridad de Nigeria, todo apunta a que "BOKO HARAM" estaría intentando robar camiones cisterna para colocarles artefactos explosivos y hacerlos estallar en zonas llenas de gente en la capital del país, Abuja.
- El 24 de junio de 2.014, diversos medios de comunicación denunciaron un nuevo raptó masivo. En total 60 mujeres y niñas y 31 niños habrían sido secuestrados en varios pueblos en el nordeste de Nigeria, según testigos. Sin embargo, las Fuerzas de Seguridad negaron que se hubieran producido los secuestros.
- El domingo 29 de junio de 2.014, "BOKO HARAM" irrumpió en cuatro aldeas alrededor de la Ciudad de Chibok. Al menos 54 personas murieron en los ataques contra varias iglesias. Los atacantes que circulaban en moto lanzaron bombas en las iglesias de Kwada, Ngurojina, Karagau y Kautikari, durante la misa del domingo, indicaron testigos.
- El 7 de julio de 2.014, más de sesenta mujeres retenidas desde hacía dos semanas por "BOKO HARAM" lograron escapar y regresar a sus hogares, aprovechando que los secuestradores estaban en combate contra el ejército nigeriano en el área de Damboa y que la pequeña guardia estaba durmiendo.
- El 8 de julio de 2.014 en Jos, capital del Estado centro oriental nigeriano de Plateau, "BOKO HARAM" reivindicó la masacre producida durante el funeral de algunas de las 63 víctimas de la masacre del 7 de julio en Barkin Ladi. En esta ocasión, murieron 22 personas, entre ellos el senador federal

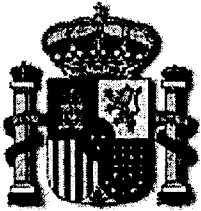


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

GyangDantong y el líder de la mayoría en el Parlamento del Estado de Plateau, GyangFulani.

- El 14 de julio de 2.014, murieron 45 personas en un ataque de "BOKO HARAM" en el norte de Nigeria, en la localidad de Dille, en el Estado septemtrional de Borno, feudo político y operativo del grupo insurgente. Los terroristas dispararon de manera indiscriminada e incendiaron decenas de viviendas y comercios.
- Entre los días 17 y 18 de julio de 2.014, "BOKO HARAM" asesinó a unos 100 habitantes de la localidad de Damboa, al norte de Nigeria. "BOKO HARAM" atacó Damboa con granadas propulsadas por cohetes y con ametralladoras pesadas. La irrupción de los hombres armados comenzó en la noche de un jueves y terminó a la mañana del viernes, periodo en el que los atacantes dispararon contra los ciudadanos y lanzaron explosivos a sus viviendas. Sujetos armados dispararon durante horas contra la población, además de quemar las casas y tirotear incluso a quienes se rendían.
- Al día siguiente, 19 de julio de 2.014, y en la misma localidad de Damboa, al menos 40 personas murieron en un nuevo ataque de "BOKO HARAM". Los terroristas dispararon de manera indiscriminada a todos los vecinos e incendiaron más de la mitad de los edificios de la comunidad.
- El miércoles 23 de julio de 2.014, al menos 42 personas murieron en dos atentados con bomba cometidos en la ciudad de Kaduna.
- El día 27 de julio de 2.014, "BOKO HARAM" secuestró a la mujer del viceprimer ministro de Camerún en un ataque perpetrado en la localidad de Kolofato, en el norte del país, en el que también murieron al menos tres personas.
- Desde el 7 de agosto hasta el 21 de agosto de 2.014, los milicianos de "BOKO HARAM" lucharon por hacerse con el control de la Ciudad de Gowza, que albergaba una base de entrenamiento de la policía, que quedó bajo el control de la organización terrorista el 20 de agosto, tras una primera ofensiva fallida el 7 de agosto. El 21 de agosto, la organización terrorista declaró un califato islámico en dicha Ciudad, provocando el éxodo de la población tras cometer ejecuciones sumarias y saqueos.
- El día 30 de agosto de 2.014, "BOKO HARAM" ocupó la población de Madagali, en el noreste de Nigeria, masacrando a sus habitantes cristianos. Decenas de individuos fueron asesinados por los guerrilleros, que también obligaron a convertirse a la Islam a las mujeres, utilizadas como esposas por sus captores. Los asaltantes ocuparon las viviendas de sus víctimas y destruyeron las iglesias locales.
- El lunes, 1 de septiembre de 2.014, "BOKO HARAM" lanzó un ataque contra la Ciudad de Bama, la segunda Ciudad más grande del Estado de Borno, situada a 70 kilómetros de Maiduguri, capital del Estado. Como consecuencia de dicho ataque unas 5.000 personas huyeron de la Ciudad.
- El 4 de septiembre de 2.014, "BOKO HARAM" tomó la localidad nigeriana de Banki, fronteriza con Camerún, un nuevo municipio que sucumbe a su nueva campaña de conquista de territorios en el noreste de Nigeria,



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

ocasionando una cifra sin determinar de muertos. "BOKO HARAM" también tomó la Ciudad de Gwoza, donde declaró un califato islámico el 21 de agosto de 2.014, junto a Ngala, Dikwa, Marte y KalaBalge, todas ellas en Borno. La nueva autoridad en la zona es la *Sharia*.

- En el transcurso de la primera semana de septiembre de 2.014, "BOKO HARAM" asesinó a más de 350 cristianos en los Estados de Borno y de Adamawa, en Nigeria.
- El 11 de octubre de 2.014, "BOKO HARAM" liberaba a 27 rehenes tras negociaciones con las autoridades de Camerún. Entre los liberados se encontraban 10 trabajadores chinos, la esposa del viceprimer ministro Ahmadou Ali y 16 miembros de una familia, rehenes a los que había secuestrado durante varios ataques entre mayo y julio.

En conclusión, desde que "BOKO HARAM" iniciara su campaña violenta en 2.009, dirigida a establecer un Estado Islámico en el norte de Nigeria, ha incrementado sus ataques de manera notoria en el año 2.014. El Grupo se ha financiado no sólo mediante los rescates obtenidos del secuestro de extranjeros, sino también de robos y de algunos simpatizantes, y de algunas facciones terroristas de AL-QAEDA.

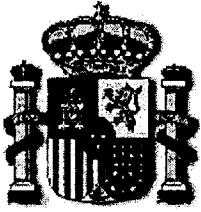
Esta escalada de la violencia ha causado 2.000 muertos y 10.000 desplazados en los últimos seis meses, Por otra parte, el grupo terrorista ha asesinado ya a más de 12.000 personas y ha herido a otras 8.000 en los últimos cinco años, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades nigerianas. Según la Organización de las Naciones Unidas, al menos 65.000 personas tuvieron que huir de sus hogares debido a la insurrección de "BOKO HARAM".

3º.- El 14 de abril de 2.014, "BOKO HARAM" secuestró a aproximadamente 276 niñas en un colegio de Chibok, al norte de Nigeria. La escuela, que había permanecido cerrada durante las 4 semanas anteriores por razón del clima de violencia y peligro existente en la región, fue reabierta y acogió a las menores para dar curso a un examen final de física. El secuestro se realizó aprovechando la indefensión y especial vulnerabilidad de las víctimas menores.

El 7 de julio, más de sesenta mujeres retenidas desde hacía dos semanas por "BOKO HARAM" lograron escapar y regresar a sus hogares, aprovechando que los secuestradores estaban en combate contra el ejército nigeriano en el área de Damboa y que la pequeña guardia estaba durmiendo. Sin embargo, se desconoce el paradero de las más de 200 menores secuestradas.

El 17 de octubre de 2.014, Nigeria anunciaba un acuerdo de alto el fuego con "BOKO HARAM", así como la liberación de las más de 200 niñas secuestradas. Según fuentes consultadas por el diario local "NigerianTribune", las 200 niñas están repartidas en al menos cinco grupos distribuidos en países africanos. El 21





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

de octubre de 2.014 se conocía que la organización había raptado a 40 mujeres en la localidad de Wagga, matando además a varias docenas de habitantes.

En este sentido, según los testimonios de aquellas que consiguieron escapar, algunas de las niñas secuestradas han sido violadas o agredidas sexualmente y sometidas a condiciones inhumanas.

El líder AbubakarShekau ha asumido la responsabilidad de dicho ataque mediante la publicación por "BOKO HARAM" de un video en el que amenaza con vender a las niñas como si fueras esclavas. Entre sus declaraciones, cabe resaltar algunos extractos:

*"Si nos encontramos con infieles, si nos encontramos con aquellos que se convierten en infieles, de acuerdo con Alá, no hay nada que decir salvo golpearles en la nuca. Espero que vosotros, los elegidos de Alá, estéis escuchando. Ésta es la instrucción de Alá. No es una interpretación distorsionada, viene del mismo Alá (...)"*

*"Esto viene de Alá, sobre la necesidad de que destruyamos a los infieles, seguidores de la democracia, el constitucionalismo, vudú y aquellos que siguen la educación occidental por la cual practican el paganismo"*

*"Me casaré con una mujer de 12 años, haré lo mismo con una niña de 9 años como fue hecho con mi madre Aisha y esposa del Profeta. Vosotros, infieles del mundo, tenéis un problema, debemos seguir a Alá y vosotros moriréis con amargura"*

*"Hermanos, degollar a los infieles, hermanos, debéis capturar a esclavos: sólo porque tomé a niñas de un colegio occidental están preocupados. Dije que deberían abandonar el colegio, deberían casarse. No tiene sentido, soy yo el que capturó a vuestras niñas y las venderé en el mercado. Tengo mi propio mercado para vender personas; es el dueño el que me instruyó para que vendiera. Sí, venderé a las niñas, voy a venderlas tal y como dice Alá hasta que empapemos la tierra de Nigeria con la sangre de los infieles y con los que se hacen llamar musulmanes contradiciendo el Islam. Después de haberles matado, matado, matado y de estar cansados y considerar qué hacer con el hedor de sus cadáveres, el apestoso Obama, Bush, Putin y Jonathan, entonces abriremos prisiones y encarcelaremos al resto. Los infieles no tienen valor."*

*"Sabemos lo que está sucediendo en el mundo, es la Yihad contra los cristianos y el cristianismo. Es una guerra contra la educación occidental, la democracia y la constitución (...) esta es una guerra contra los cristianos y la democracia y su constitución. Alá dice que debemos acabar con ellos cuando los tengamos"*

Estas expresiones no sólo constituyen una amenaza contra la población de Nigeria a nivel nacional, sino también a nivel internacional.

En esta pieza audiovisual, AbubakarShekau asegura que ha forzado a las cautivas de religión cristiana al Islam. Así las muestran ataviadas con el niqab, o velo integral, y rezando versos del Corán. *"Ciertamente hemos liberados a estas niñas. ¿Sabéis cómo las hemos liberado? Estas niñas se han convertido al islam. Son musulmanas"*.

El 7 de abril de 2.015 el responsable de Naciones Unidas de Derechos Humanos afirmó, basado en informes sobre el terreno, que las 200 niñas secuestradas



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

habrían sido asesinadas. Según indicó, los combatientes de la milicia asesinaron a las personas que tenían cautivas, incluyendo a mujeres y a niñas que habían tomado como "esposas" en su huida ante el avance del ejército. Esos informes incluirían el asesinato de las llamadas "esposas" de los combatientes, en realidad mujeres y niñas retenidas en la esclavitud.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS.**

PRIMERO.- El artículo 23, 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina la competencia de la jurisdicción española para conocer de los hechos cometidos por españoles o por extranjeros fuera del territorio nacional, y para ello establece tres requisitos que, escalonadamente, deben cumplirse para que los Juzgados y Tribunales españoles puedan conocer de los hechos cometidos fuera de las fronteras nacionales.

En el presente caso, por el Ministerio Fiscal se vienen a calificar los hechos denunciados, con el carácter provisorio que cualquier calificación merece en el presente estadio pre-procesal, de delito de pertenencia o integración a organización terrorista, previsto y penado en el art. 571 del Código Penal, de un delito de terrorismo previsto y penal en el artículo 572, 2., 3º del mismo texto legal, y en forma conexa, en base a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65, 1 de la L.O.P.J., de un delito de lesa humanidad, previsto y penado en el artículo 607 del Código Penal.

De esta forma, la letra e) del art. 23,4 L.O.P.J., establece los requisitos necesarios para que la justicia española pueda conocer de los delitos de terrorismo cometidos en el extranjero, debiéndose producir alguno de los siguientes supuestos:

- 1.º Que el procedimiento se dirija contra un español;
- 2.º Que el procedimiento se dirija contra un extranjero que resida habitualmente o se encuentre en España o, sin reunir esos requisitos, colabore con un español, o con un extranjero que resida o se encuentre en España, para la comisión de un delito de terrorismo;
- 3.º Que el delito se haya cometido por cuenta de una persona jurídica con domicilio en España;
- 4.º Que la víctima tuviera nacionalidad española en el momento de comisión de los hechos;
- 5.º Que el delito haya sido cometido para influir o condicionar de un modo ilícito la actuación de cualquier Autoridad española;
- 6.º Que el delito haya sido cometido contra una institución u organismo de la Unión Europea que tenga su sede en España;



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

7.º Que el delito haya sido cometido contra un buque o aeronave con pabellón español; o,

8.º Que el delito se haya cometido contra instalaciones oficiales españolas, incluyendo sus embajadas y consulados.

A la vista del escrito de querrela presentado por el Ministerio Fiscal, los hechos relatados en la misma se desprende la posible existencia de una víctima de nacionalidad española, por lo que concurre lo dispuesto en el número 4º de los citados anteriormente.

SEGUNDO.- Por su parte, el número 5º de dicho artículo 23 de la L.O.P.J. dispone que los delitos a los que se refiere el apartado anterior no serán perseguibles en España en los siguientes supuestos:

a) Cuando se haya iniciado un procedimiento para su investigación y enjuiciamiento en un Tribunal Internacional constituido conforme a los Tratados y Convenios en que España fuera parte.

b) Cuando se haya iniciado un procedimiento para su investigación y enjuiciamiento en el Estado del lugar en que se hubieran cometido los hechos o en el Estado de nacionalidad de la persona a que se impute su comisión, siempre que:

1.º la persona a la que se impute la comisión del hecho no se encontrara en territorio español; o,

2.º se hubiera iniciado un procedimiento para su extradición al país del lugar en que se hubieran cometido los hechos o de cuya nacionalidad fueran las víctimas, o para ponerlo a disposición de un Tribunal Internacional para que fuera juzgado por los mismos, salvo que la extradición no fuera autorizada

Y en el presente caso, el Ministerio Fiscal pone de manifiesto como en el marco de las Diligencias de Investigación seguidas en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, con el número 74/2014, se han realizado diligencias a fin de determinar la existencia de investigaciones tanto en el país del territorio en el que se cometieron los hechos objeto de la querrela como en otros Estados, habiendo recabado dicha información a través del Miembro Nacional de EUROJUST, de la Corte Penal Internacional y de los Organismos correspondientes de la Organización de las Naciones Unidas, resultando negativas todas las gestiones practicadas al respecto.

TERCERO.- El último de los requisitos necesarios para poder incoar el correspondiente procedimiento penal en investigación de los hechos denunciados es aquel a que se refiere el punto 6º del citado artículo, esto es, la previa interposición de querrela por el agraviado o por el Ministerio Fiscal, siendo en este caso este último quien ha interpuesto la correspondiente querrela.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 38 / 2015**

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO: Admitir a trámite la querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal contra ABUBAKAR SHEKAU, por la presunta comisión de los delitos de terrorismo y de lesa humanidad.**

Se tiene por incorporada a la causa la documentación acompañada al escrito de querrela, entre la que se encuentra las Diligencias de Investigación nº 74/2014 de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Practíquense las siguientes diligencias:

-Líbrese oficio a INTERPOL a fin de que realice un informe sobre la organización terrorista BOKO HARAM

-Previa averiguación de su domicilio, cítese a fin de recibirle declaración y realizarle ofrecimiento de acciones como perjudicada a Sor María Jesús Mayor García.

-Incorpórense los informes de Naciones Unidas y de Human Rights Watch relativos a BOKO HARAM, a sus acciones y a sus víctimas.

Este Auto no es firme, contra el mismo podrá interponerse recurso de reforma en este Juzgado en plazo de TRES días, conforme al artículo 766 de la LECRIM, o directamente recurso de apelación para ante la SALA DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. FERNANDO ANDREU MERELLES, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº CUATRO de la AUDIENCIA NACIONAL, doy fe.

E./